CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 16 de agosto de 2022.

A despacho de la señora Juez el presente expediente Ejecutivo Laboral promovido por Roberto Aceldas Beltrán en contra de Colpensiones, informando que la entidad demanda solicitó la terminación del proceso por cuanto ya pago la reliquidación de la indemnización sustitutiva.

De igual manera, la ejecutada refirió haber pagado las costas judiciales, sin embargo, revisad la pagina de depositos judiciales del Banco Agrario de Colombia no existen títulos judiciales constituidos a favor de este proceso ni de la parte actora.

Tal como se observa en el pantallazo anexo.

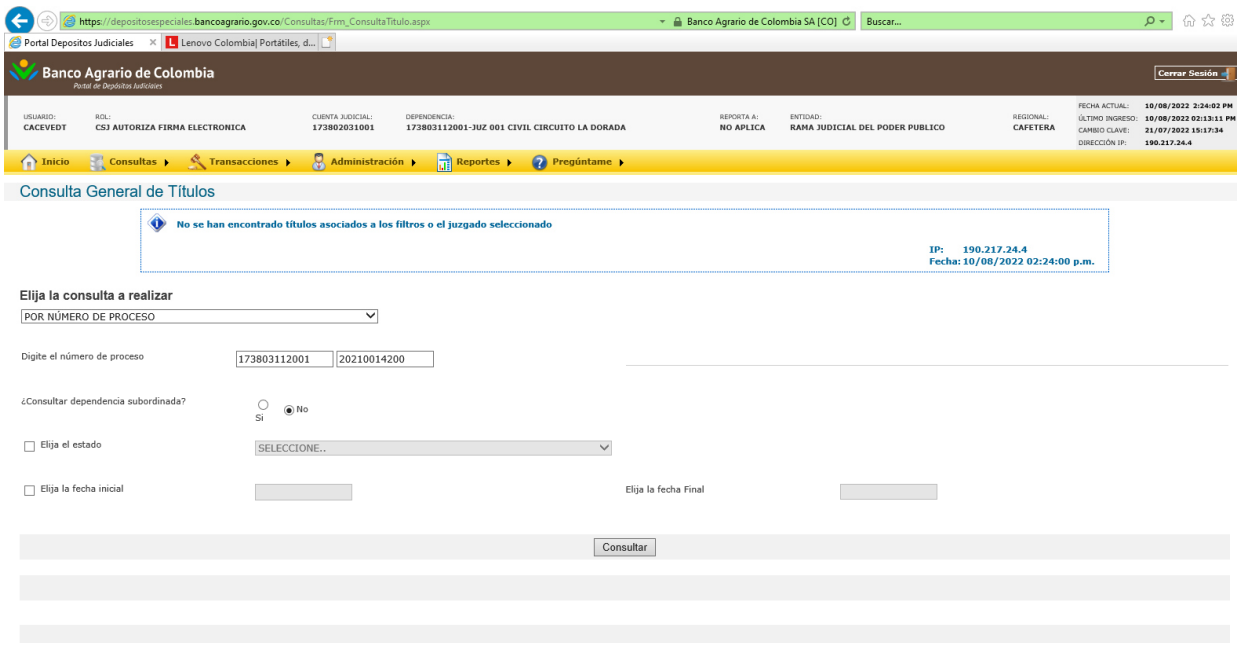

Sirvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2021 00142 00

NIEGA TERMINACIÓN PROCESO

Mediante escrito enviado al correo electrónico institucional del despacho, la parte demandada presentó solicitud de terminación de proceso, por cuanto ya se realizó el pago de la reliquidación de la indemnización sustitutiva al ejecutante.

No obstante, lo anterior, tal como se evidencia en la constancia secretarial que antecede, no se ha efectuado el pago de las respectivas costas procesales, que fueron objeto de orden de apremio, según el auto que libró de mandamiento de pago de fecha 10/12/2022.

En consecuencia, se deniega la terminación deprecada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

V.C.

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42bf61cbaf3a159198ce9135ca7888854bd0b587f541ed9e0f0b7035d4d4a90a**

Documento generado en 16/08/2022 05:29:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica